



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

# **PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>1</b>	Introducción
<b>2</b>	Definiciones
<b>3</b>	Marco jurídico
<b>4</b>	Objetivos
<b>5</b>	Medidas de prevención <ol style="list-style-type: none"><li>1. Delegado de protección y comité de protección</li><li>2. Contratación de personal</li><li>3. Códigos de conducta específicos</li><li>4. Uso de espacios</li><li>5. Viajes</li><li>6. Protección en las redes sociales</li></ol>
<b>6</b>	Concienciación <ol style="list-style-type: none"><li>1. Análisis de riesgos</li><li>2. Formación</li></ol>
<b>7</b>	Denuncias y resolución de casos <ol style="list-style-type: none"><li>1. Procedimiento</li><li>2. Canal de denuncias</li><li>3. Menor desaparecido</li></ol>
<b>8</b>	Seguimiento y evaluación de la Política
<b>9</b>	Entrada en vigor
<b>10</b>	Contactos de interés



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## 1. INTRODUCCION

El Protocolo de protección de la infancia y la adolescencia de la Real Federación Española de Fútbol (en adelante, RFEF), muestra el compromiso ético y legal de la RFEF con la protección y el buen trato a la infancia.

Dicho protocolo se centra en cinco objetivos fundamentales que impulsan cinco áreas de acción con el fin de prevenir cualquier riesgo de violencia a los menores durante el tiempo que practican fútbol, y, en caso de que se produzca, responder adecuadamente.

Estos cinco objetivos se resumen en:

Primero. Definir las bases de nuestro protocolo de protección.

Segundo. Crear conciencia.

Tercero. Prevención de riesgos, formación y respuesta adecuada.

Cuarto. Coordinación con terceros.

Quinto. Seguimiento y evaluación de la política.

Prevenir la violencia contra la infancia y proteger a los menores de edad y adolescentes es tarea de todos y todas. El propósito de la RFEF es dar a conocer y potenciar la salvaguardia en su ámbito de actuación así como crear espacios seguros en los que los menores puedan disfrutar de la práctica del fútbol.



## 2. DEFINICIONES

### ABUSO SEXUAL

- Sin contacto físico: seducción verbal explícita, exposición de los órganos sexuales con el fin de obtener placer sexual, masturbaciones o actos sexuales delante de la persona menor de edad siendo conscientes de que están mirando y buscando la excitación sexual.
- Vejación Sexual: tocar de modo intencionado los órganos sexuales del/la menor de edad. Forzar, alentar o permitir que este tocamiento lo realice el/la menor de edad a la persona adulta.
- Contacto sexual genital: penetración digital o con objetos, sexo oral o penetración anal/vaginal.
- Cualquier situación donde la persona menor de edad es utilizada como objeto de satisfacción sexual.

### ACOSO

- Comportamiento prolongado de agresión o intimidación física, verbal o social intencionada, de una o varias personas hacia una compañera o compañero más débil.
- Puede ser ejercido en el propio lugar (centro escolar, club de entrenamiento y/o en el exterior), así como empleando las nuevas tecnologías, y en el que pueden participar personas del propio entorno.

### ACOSO SEXUAL

Cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico de índole sexual, no deseado, dirigido contra una persona con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona o de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

### ACOSO POR RAZÓN DE SEXO

Se refiere a un amplio abanico de comportamientos verbales o no verbales realizados a una persona en función de su sexo con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad, y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo para esta.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

El acoso por razón de sexo afecta negativamente a la cohesión de grupo y al bienestar del alumnado y/o equipo, repercutiendo en el rendimiento individual y del grupo, y pudiendo conllevar al abandono temprano de los estudios o práctica deportiva.

### **ACOSO POR EXPRESIÓN O IDENTIDAD DE GÉNERO**

- Cualquier comportamiento o conducta que por razones de expresión o identidad de género se realice con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, ofensivo o segregado.

### **ABUSO FÍSICO POR NEGLIGENCIA**

- Entrenar con condiciones climáticas extremas sin el uso del equipamiento adecuado y las medidas preventivas necesarias, siendo conocedores/as del perjuicio para la salud que puede causar.
- Obligar a la persona menor de edad a competir en estado de enfermedad o lesivo.

### **BUEN TRATO**

Se entiende por buen trato aquel que, respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, les garantiza un cuidado cálido y cercano que se ajusta a sus necesidades y fases de desarrollo, y que proporciona figuras vinculares seguras. El buen trato promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes (artículo 1.3 LO 8/2021).

### **CIBERBULLYING**

Utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (Tics) para hacer Bullying, a través de mensajes de texto, redes sociales, teléfono móvil, fotos, vídeos, etc.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## **EL BULLYING**

Se refiere a comportamientos agresivos físicos, verbales o psicológicos, no deseados, que se producen entre jóvenes de forma reiterada a lo largo del tiempo, y que causan daño físico, emocional, social o educacional a la víctima.

Se consideran **cómplices** aquellas personas que teniendo conocimiento de una situación de violencia sexual no hacen nada al respecto. Las actitudes pasivas, la no intervención, la negación o el silencio de las personas que se encuentran en puestos de toma de decisiones en el ámbito deportivo conllevan que las consecuencias psicológicas del acoso y el abuso sexual sean mayores. La inacción por parte de las personas cómplices hace creer a víctimas de violencia sexual que estos comportamientos son legales y socialmente aceptables, y que las personas que están en el ámbito del deporte no tienen poder para hablar sobre ello o hacer algo para erradicarlo.

## **ENTORNOS SEGUROS**

Un entorno seguro se define como aquel que respete los derechos de la infancia y promueva un ambiente protector físico, psicológico y social.

## **GROOMING**

Conjunto de prácticas o acciones emprendidas deliberadamente por un adulto y cuyo objetivo es ganarse primero la confianza del menor para después instarle a enviar fotos o vídeos con contenido sexual.

## **VOTO DE SILENCIO, SECRETISMO**

- Desacreditar a la víctima de forma que no tenga otra elección que permanecer en esa situación.
- Amenazar a la víctima.

Estos dos conceptos están íntimamente relacionados con el chantaje y el desbalance de poder.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

### **MALTRATO FÍSICO**

- Mediante una agresión física directa se puede provocar un daño y/o lesión.
- La intensidad del entrenamiento y/o la exigencia de las competiciones exceden las capacidades de desarrollo madurativo.
- Uso de sustancias dopantes.
- Se les obliga a participar en las competiciones con lesiones.
- Castigos que provocan dolor físico.

### **MALTRATO EMOCIONAL**

- Las personas menores de edad sufren críticas, insultos, sarcasmo intimidaciones y/o vejaciones reiteradamente.
- Las expectativas sobre el/la menor de edad son muy altas y generan excesiva presión y ansiedad, siendo perjudicial para su salud.
- Se considera que su valía deportiva está ligada a los logros que se alcanzan.
- Aparecen situaciones de rechazo continuas, como excluirla/e de las competiciones y/o entrenamientos o realizar constantes valoraciones negativas.
- Se amenaza con castigo físico si no cumple las expectativas marcadas o a la humillación pública.
- No se permite que entrene con sus compañeros/as sin causa justificada, aislando a la persona menor de edad del resto del equipo.

### **NOVATADAS**

Conductas tradicionales que se llevan a cabo en el ejército, colegios mayores, equipos deportivos, etc. Se trata de obligar a los/as nuevos miembros a llevar a cabo actos de iniciación simbólica, en muchos casos, humillantes o vejatorios y de clara connotación sexual, que llevan a cabo compañeros o compañeras, cuya autoridad radica en el hecho de llevar más tiempo en el mismo grupo.

### **VIOLENCIA SEXUAL**

A los efectos de esta ley, se entiende por violencia toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación,



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

especialmente la violencia digital. En cualquier caso, se entenderá por violencia el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres humanos con cualquier fin, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, el acceso no solicitado a pornografía, la extorsión sexual, la difusión pública de datos privados así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar.

### 3. MARCO JURÍDICO

La aprobación de la Ley Orgánica 8/2021, el pasado 4 de junio de 2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (en adelante, LOPIVI) ha supuesto un gran avance en materia de protección de los niños, niñas y adolescentes en España, que se convierte en el primer país del mundo con una legislación de esta envergadura.

La protección integral de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia afecta directamente a los derechos fundamentales reconocidos constitucionalmente en el artículo 15 de la Constitución Española, que dispone que *"todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes"*.

Esta Ley Orgánica se relaciona también con los compromisos y metas del Pacto de Estado contra la violencia de género, así como de la Agenda 2030 en varios ámbitos, y de forma muy específica con la meta 16.2: "Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños", dentro del Objetivo 16 de promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas. Las niñas, por su edad y sexo, muchas veces son doblemente discriminadas o agredidas. Por eso, esta ley tiene en cuenta las formas de violencia que las niñas sufren específicamente por el hecho de ser niñas y así abordarlas y prevenirlas a la vez que se incide en que sólo una sociedad que educa en respeto e igualdad será capaz de erradicar la violencia hacia las niñas.

La LOPIVI establece como su objeto *"garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral, que incluyan la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daño en todos los ámbitos en los que se desarrolla su vida"* (art. 1).



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Con arreglo a la Convención sobre los Derechos del Niño y los otros referentes mencionados, España debe fomentar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas necesarias para garantizar el derecho del niño, niña o adolescente a desarrollarse libre de cualquier forma de violencia, perjuicio, abuso físico o mental, descuido o negligencia, malos tratos o explotación.

Por ello, la aprobación de la LOPIVI no solo responde a la necesidad de introducir en nuestro ordenamiento jurídico los compromisos internacionales asumidos por España en la protección integral de las personas menores de edad, sino a la relevancia de una materia que conecta de forma directa con el sano desarrollo de nuestra sociedad.

Como indica el Comité de los Derechos del Niño en la Observación General número 13, las graves repercusiones de la violencia y los malos tratos sufridos por los niños, niñas y adolescentes son sobradamente conocidas. Esos actos, entre otras muchas consecuencias, pueden causar lesiones que pueden provocar discapacidad; problemas de salud física, como el retraso en el desarrollo físico y la aparición posterior de enfermedades; dificultades de aprendizaje incluidos problemas de rendimiento en la escuela y en el trabajo; consecuencias psicológicas y emocionales como trastornos afectivos, trauma, ansiedad, inseguridad y destrucción de la autoestima; problemas de salud mental como ansiedad y trastornos depresivos o intentos de suicidio, y comportamientos perjudiciales para la salud como el abuso de sustancias adictivas o la iniciación precoz en la actividad sexual.

#### **4. OBJETIVOS**

El presente protocolo se ha elaborado con el fin de dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

- Velar por el cumplimiento de los derechos de la infancia que participa en nuestras actividades.
- Minimizar situaciones de riesgo que puedan suponer una amenaza de violencia para cualquier niño, niña u adolescente.
- Constituir una estructura organizativa (comité) que garantice la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de las medidas adecuadas para tal fin.
- Elaborar un plan de formación dirigido al personal de la RFEF.
- Elaborar protocolos y procedimientos en materia de prevención y protección de la infancia en el ámbito de actuación de la RFEF.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Promover actividades de sensibilización y concienciación sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Implantar un sistema de monitorización y seguimiento para asegurar el cumplimiento de los protocolos.
- Cumplir con lo establecido en la Ley de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia Frente a la Violencia (LOPIVI).
- Crear espacios de protección y seguridad para la infancia y la adolescencia contra la violencia en el ámbito de actuación de la RFEF.
- Promover el buen trato de forma integral y transversal en la cultura infanto-juvenil en el ámbito de actuación de la RFEF.

Estos principios son de aplicación a todas las personas que forman parte de la Real Federación Española de Fútbol, y muy especialmente a aquellas personas cuyas funciones impliquen el trato con menores de edad.

## **5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN**

La RFEF establecerá las siguientes medidas de prevención:

- La designación de un/una Delegado/a de protección así como un Comité de protección especializado en la materia.
- La implantación de normativa específica para deportistas, personal técnico, personal médico, personal de administración y servicios, y familias.
- La elaboración de protocolos específicos sobre:
  - El uso de espacios deportivos (sala de musculación, sala de fisioterapia, vestuarios, etc.) y el uso de espacios complementarios (almacenes, despachos, salas de reuniones, salas de estar, etc.).
  - Viajes, concentraciones y pernoctaciones.
  - Pautas de comunicación, uso de imágenes y redes sociales.

Sin perjuicio de las medidas de prevención anteriormente indicadas, la RFEF desarrollará cuantas medidas de prevención adicionales considere oportunas para el adecuado desarrollo del programa de protección de la infancia y la adolescencia.

### **5.1. DELEGADO/A DE PROTECCIÓN Y COMITÉ DE PROTECCIÓN**

El artículo 48 de la LO 8/2021 dispone lo siguiente:

*“7. Las entidades que realizan de forma habitual actividades deportivas o de ocio con personas menores de edad están obligadas a: c)*



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

*Designar la figura del Delegado o Delegada de protección al que las personas menores de edad puedan acudir para expresar sus inquietudes y quien se encargará de la difusión y el cumplimiento de los protocolos establecidos, así como de iniciar las comunicaciones pertinentes en los casos en los que se haya detectado una situación de violencia sobre la infancia o la adolescencia".*

## **EL/LA DELEGADO/A DE PROTECCIÓN**

### **Obligaciones:**

- Disponer de un certificado negativo de delitos sexuales.
- Haber recibido una formación adecuada en materia de protección de la infancia y la adolescencia.
- Liderar la estrategia de protección de los/as deportistas, asegurando su correcta implantación, monitorización y actualización periódica.
- Informar a la Presidencia de la Federación y, en su caso, a las autoridades competentes en la materia, acerca los casos de violencia sexual que tengan lugar en la entidad.
- Acompañar, asesorar y formar a todos los profesionales de la RFEF en materia de derechos de infancia, prevención de violencia y buen trato a la infancia.
- Formar parte del Comité de protección de la RFEF.

### **Responsabilidades:**

- Difundir los protocolos establecidos y velar por el cumplimiento de los mismos.
- Implantar un adecuado sistema de monitorización de riesgos en materia de protección por medio de la realización periódica evaluaciones de riesgos y el desarrollo de un plan de mitigación de los mismos.
- Atender a las niñas, niños y adolescentes que acudan a la figura del Delegado/a de protección para expresar sus inquietudes en materia de bienestar y protección.
- Favorecer espacios para la reflexión sobre el papel del contexto deportivo y del ocio, en la prevención, detección y notificación de situaciones de riesgo y de maltrato.
- Asegurar que todas las personas de la entidad conocen los protocolos y las políticas de protección de la organización.
- Informar al órgano competente dentro de la RFEF de cualquier incumplimiento de los códigos de conducta que ponga en riesgo la integridad de los/las deportistas.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Participación activa en el Comité de Protección de la infancia y la adolescencia.

## **EL COMITÉ DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA: ROLES Y RESPONSABILIDADES**

El Comité de Protección del Menor proporcionará asesoramiento y apoyo al Delegado de Protección cuando así lo requiera.

Igualmente, realizará junto con el Delegado de Protección del Menor el seguimiento de los niños, niñas y adolescentes que se hayan encontrado en situaciones de vulneración de sus derechos para verificar su evolución.

El/la Delegado/a de protección y el Comité de Protección de la infancia y la adolescencia elaborarán informes anuales de actividad en el cual se incluirán los procesos de intervención.

El Comité de Protección de la infancia y la adolescencia se reunirá en sesión ordinaria con una periodicidad trimestral en la sede de la RFEF para hacer una valoración y seguimiento de la aplicación de la política de prevención.

No obstante, se podrán celebrar cuantas sesiones de carácter extraordinario se consideren oportunas, siempre que el Delegado de Protección de la RFEF así lo estime conveniente.

El Comité de Protección de la infancia y la adolescencia estará constituido por un miembro de la Junta Directiva a propuestas del Presidente de la RFEF, el/la Delegado/a de Protección de la RFEF y un máximo de dos profesionales externos de reconocido prestigio profesional en la materia.

### **5.2. CONTRATACION DE PERSONAL**

La RFEF garantizará que los procesos de selección de personal en contacto con menores (personal técnico y médico; personal de administración y servicios –consejería, limpieza, transporte-, etc.), se lleven a cabo de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Todo el personal (técnico, médico, de servicios, etc.) que trabaje con menores de edad deberá acreditar estar en posesión del certificado de



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

ausencia de delitos de naturaleza sexual. El Departamento de Organización y Personas de la RFEF recabará dicha información y se la facilitará al Delegado de Protección cuando ésta sean requerida.

- Se incluirá en los contratos una cláusula referente a la protección de la infancia y la adolescencia.
- En caso de que los candidatos presenten interrupciones en su historial laboral deberá explicar los motivos de las mismas.
- Todo el personal que trabaje con menores de edad recibirá formación básica en materia de protección que incluya la violencia sexual en el deporte.
- Todo el personal que trabaje con menores de edad deberá conocer y firmar su compromiso con lo establecido en el presente protocolo.

Se establece como requisito indispensable para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por delito contra la libertad e indemnidad sexuales ni de trata de seres humanos. Se adjunta como **Anexo n°1**, formulario de declaración de antecedentes penales y como **Anexo n°2**, modelo de solicitud de certificado por delitos de naturaleza sexual.

### **5.3. CODIGOS DE CONDUCTA ESPECÍFICOS**

Los códigos de conducta son mecanismos de cumplimiento en los que se establecen reglas específicas para los diferentes sujetos que participan en las actividades deportivas de la RFEF, las cuales tienen la finalidad de contribuir a la correcta aplicación del presente Protocolo y consecución de los objetivos que establecen en la LOPIVI.

Dichas pautas de comportamiento serán de obligado cumplimiento para todas las personas sujetas al Protocolo, y su incumplimiento podrá ser motivo de las acciones disciplinarias correspondientes.

La RFEF distribuirá de los Códigos de Conducta específicos, en concreto los referidos a los deportistas menores de edad (**Anexo n° 3**), familiares de los deportistas menores de edad (**Anexo n° 4**), personal técnico, voluntarios, médicos y demás staff (**Anexo n° 5**).



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Dichos códigos de conducta recogen un listado de comportamientos aceptados que ayudarán a crear y mantener un ambiente positivo, divertido y seguro para los menores.

### **5.4. USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS**

La RFEF deberá asegurarse que las instalaciones en las que se celebren concentraciones, entrenamientos o campeonatos, cumplan las medidas de seguridad adecuadas para atender a menores de edad.

En aquellas instalaciones deportivas en las que la RFEF se desplace con menores, se colocará cartelería que permita conocer las conductas permitidas y no permitidas (**Anexo nº6**). Además, se deberá informar a los propios niños y niñas del uso adecuado de las instalaciones.

### **5.5. VIAJES**

Para el caso de los viajes a concentraciones o campeonatos, los progenitores o tutores legales deberán autorizar expresamente y prestar el consentimiento informado del desplazamiento del menor a tal fin (**Anexo nº7**).

La RFEF dispone de un protocolo de acompañamiento de los/las jugadores menores de edad en el desplazamiento a las concentraciones con los equipos nacionales, con el objetivo de garantizar la protección de éstos cuando son convocados por la selección española (**Anexo nº8**).

La RFEF se compromete a establecer un programa de viaje que incluya horarios de salida y de regreso, itinerarios y alojamiento, el cual será enviado a los clubes de los jugadores menores de edad seleccionados. Los jugadores menores de edad convocados deberán ir siempre acompañados por una persona adulta autorizada por el club o por un familiar, al menos, hasta la puerta de embarque en el caso de viajar en avión o hasta que el tren o autobús inicie su desplazamiento.

Para aquellos desplazamientos fuera del país, se pone a disposición de los padres o tutores legales del jugador menor una declaración firmada de permiso de viaje como **Anexo nº9**.

De la misma forma, se comunicará previamente quién es la persona responsable de la RFEF encargada de la recogida del menor, que estará en el lugar de recogida con anterioridad a la llegada de éste.



## **5.6. REDES SOCIALES**

Es fundamental el uso responsable de internet y las redes sociales, concienciando a los menores de los peligros existentes en estos medios y alertando a los adultos que trabajan con menores.

La RFEF ha elaborado una Guía de recomendaciones para los adultos profesionales de la misma, sobre las comunicaciones y el uso adecuado de imágenes de los deportistas menores de edad (**Anexo nº10**).

La RFEF solicitará el consentimiento a los menores de edad mayores de 14 años, o a los padres o persona que ostente la tutoría legal así acreditada, para los menores de 14 años, con el fin de publicar imágenes en las cuales aparezcan los menores de edad, bien sea individualmente o en grupo (**Anexo nº11**).

## **6. CONCIENCIACION**

### **6.1. ANÁLISIS DE RIESGOS**

La persona delegada de protección y el comité de protección al menor y la adolescencia realizará una evaluación de riesgos por temporada, o cada vez que tenga lugar un caso de violencia o agresión sexual, que permita identificar las necesidades a cubrir y establecer las medidas a adoptar en esta materia.

La evaluación de riesgos permite evaluar el daño potencial que los/as deportistas pueden sufrir durante la práctica deportiva. Esto también ayudará a mitigar los posibles riesgos que puedan surgir en el futuro.

La persona delegada de protección y el comité de protección, organizarán reuniones con los trabajadores de todas las áreas que trabajan con menores de edad, para supervisar y garantizar las medidas de protección adoptadas.

El documento de Análisis de riesgos (**Anexo nº12**) ha sido elaborado a través de un estudio detallado de las situaciones que se dan habitualmente en los espacios del fútbol, recopilando información de la experiencia del staff deportivo y médico que está en contacto con los menores en concentraciones y competiciones de la RFEF, identificando los riesgos potenciales y estableciendo los elementos y medidas necesarias para que cada espacio sea un entorno seguro.



## **6.2. FORMACION**

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección Integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, establece, entre otras medidas, la obligatoriedad de realizar una formación específica, especializada, inicial y continua, de los/as profesionales que tengan un contacto habitual con menores de edad.

Los/as profesionales y voluntarios/as que están en contacto con menores, o estén involucrados en actividades en las que participen menores, deberán recibir formación inicial sobre los derechos de la infancia, la prevención de situaciones de agresión y maltrato, y sobre las medidas, protocolos y procedimientos de actuación previstos en el presente documento.

La RFEF hará difusión del contenido del presente Protocolo de Protección de la Infancia, así como de todos los documentos anexos que lo acompañan, y facilitará la formación y sensibilización de todos los agentes en esta materia.

## **7. DENUNCIAS Y RESOLUCIÓN DE CASOS.**

### **7.1. PROCEDIMIENTO**

La RFEF debe aplicar el protocolo de actuación ante cualquier caso de violencia, agresión o acoso, garantizando siempre los principios de protección, confidencialidad y máxima prudencia.

La persona delegada de protección es la persona responsable de cualquier activación de protocolo de actuación y estará acompañada en todo momento del comité de protección del menor.

El personal de la RFEF y personal deportivo son agentes de prevención y notificación, y no de intervención. Su labor en esta materia consiste en cumplir y hacer cumplir el protocolo, así como comunicar y/o reportar a la persona delegada de protección de la RFEF cualquier quebrantamiento del mismo.

La RFEF está obligada a investigar cualquier suceso violento o de acoso que se de en su ámbito cuando haya sospecha de que se esté cometiendo sobre menores de edad.

Los trabajadores de la RFEF están obligados a intervenir ante episodios de acoso u otro tipo de violencia poniéndolos en conocimiento del Delegado/a de Protección y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.



## **PETICIÓN DE AYUDA**

---

Se presentará por cualquier persona víctima de abuso, acoso y agresión sexual, o cualquier persona que tenga conocimiento de esta situación.

Se comunicará verbalmente o por escrito, a través de correo electrónico (dirigido a la dirección facilitada en la página 23), poniéndose en contacto con la persona Delegada de Protección de la Real Federación Española de Fútbol, quien garantizará en todo momento la confidencialidad de los datos de el/la denunciante, así como de los posibles testigos. Se adjunta como **Anexo nº13** documento para reportar cualquier incidente o caso de violencia.

## **NOTIFICAR**

---

Cualquier persona del contexto deportivo (monitores deportivos, entrenadores/as, personal técnico, etc.) que detecte o sospeche de alguna situación de riesgo o de maltrato, bien sea desde el contexto familiar o bien a nivel interno (por adultos trabajadores de la Federación), deberá ponerlo en conocimiento de su coordinador/a o responsable/Delegado/a de Protección quien informará si así procede, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Se recogerá la notificación por escrito. Deberá existir un anexo de recogida de información con datos generales (fecha, persona que notifica, hechos que notifica, datos personales de las personas afectadas, etc.). Se adjunta como **Anexo nº14.**

## **RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN**

---

Se realizará una reunión urgente de recogida de información para valorar la gravedad de la situación, según criterios de gravedad (edad, tipología, frecuencia, habilidades autoprotección, etc.).

- Medidas

Ante la existencia de una posible situación de riesgo se activarán de manera inmediata medidas de protección como la supervisión, apoyo, acompañamiento dirigido a la posible víctima para poder reducir el impacto de la posible situación, especialmente si está ocurriendo dentro del ámbito deportivo.



- Derivación

Tras esa primera reunión de recopilación de información y análisis de criterios de gravedad, si se valora que existen indicadores de maltrato grave como para derivar con carácter urgente se notificará de inmediato a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y a Servicios Sociales.

Esta derivación es responsabilidad del Delegado de Protección y Comité de Protección de la Infancia en coordinación.

### **ENTREVISTAS FAMILIARES Y VÍCTIMAS**

---

Si no se dispone de información suficiente para tomar una decisión se podrán realizar entrevistas con el/la víctima y su familia para esclarecer los hechos y analizar la situación. El objetivo es recopilar la máxima información posible para clarificar la situación y determinar si procede denunciar externamente o si queda en la esfera interna de la RFEF.

En todo caso, se requiere el consentimiento de los padres para reunirse con el menor afectado.

### **ELABORACIÓN INFORME DE DERIVACIÓN**

---

La información se recogerá en un informe que se notificará a los organismos correspondientes.

El delegado/a de protección del menor y el comité no son responsables de llevar a cabo una investigación a fondo del asunto, pero sí de recabar toda la información que esté en su mano para facilitarla, en caso necesario a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y a Servicios Sociales.

### **INFORMAR A LAS FAMILIAS**

---

Si la situación sospechada no es intrafamiliar se comunicará a la familia y se informará de la derivación del caso y los pasos a seguir, apoyando y mostrando la disponibilidad de la RFEF en todo momento.



## **CIERRE**

---

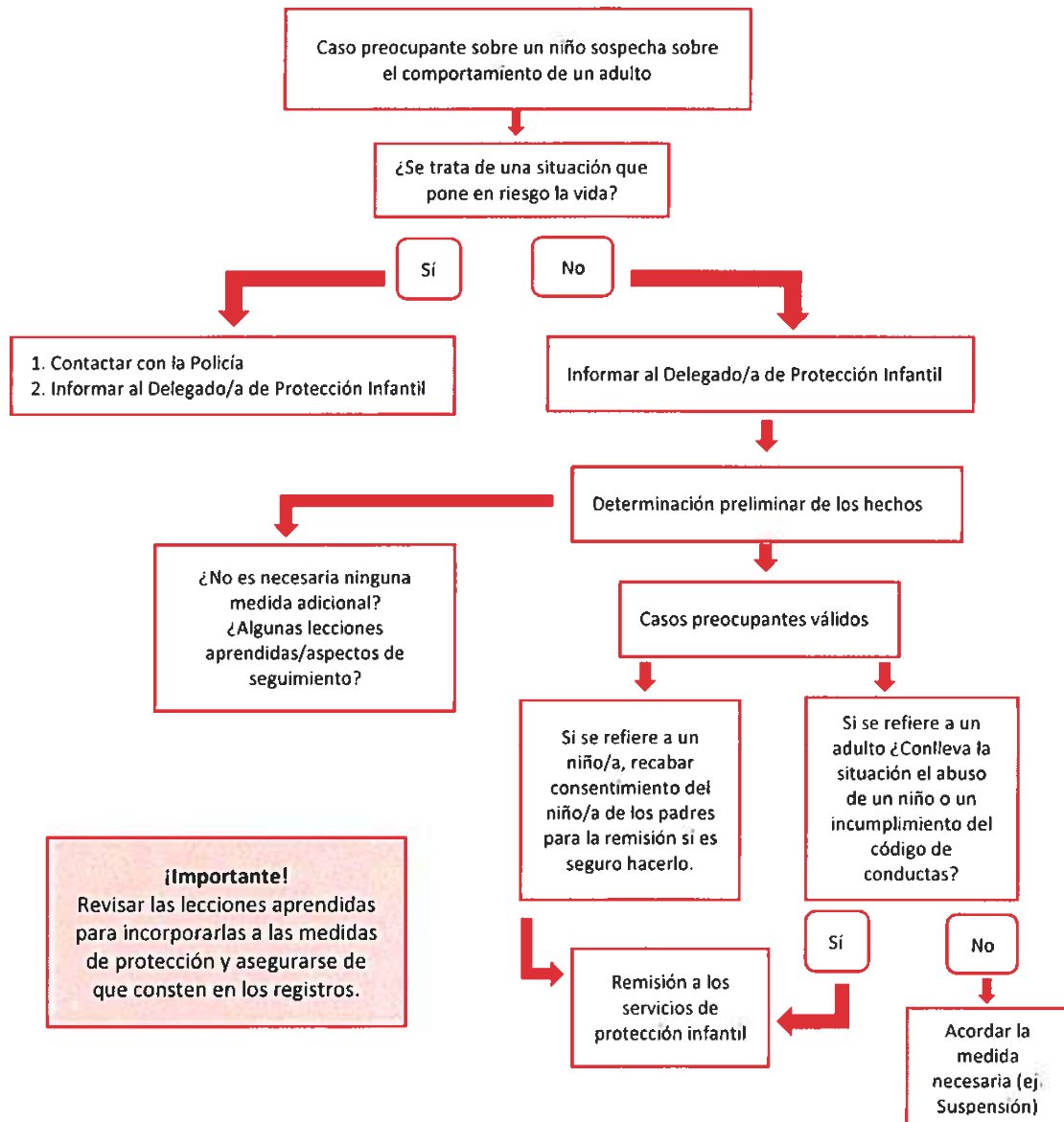
En caso de no existir indicios suficientes, se elaborará un informe de archivo donde quede constancia de los hechos, por si en otro momento posterior fuera necesario.

### **7.2. CANAL DE DENUNCIAS**

Una de la premisas sobre la que se sustenta todo procedimiento de lucha contra la violencia en la infancia y adolescencia es el deber de comunicar (notificar, denunciar) que se impone a toda persona que advierta indicios de una situación de violencia ejercida sobre una persona menor de edad, que estará obligada a comunicarlo de forma inmediata a la autoridad competente y, si los hechos pudieran ser constitutivos de delito, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al Ministerio Fiscal o a la autoridad judicial, sin perjuicio de prestar la atención inmediata que la víctima precise.

Este deber es especialmente exigible a aquellas personas que, por razón de su cargo, profesión, oficio o actividad, tengan encomendada la asistencia, el cuidado, la enseñanza o la protección de niños, niñas o adolescentes y, en el ejercicio de estas, hayan tenido conocimiento de una situación de violencia ejercida sobre los mismos.

Cuando de dicha violencia pudiera resultar que la salud o la seguridad del niño, niña o adolescente se encontrasen amenazada, deberán comunicarlo de forma inmediata a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y/o al Ministerio Fiscal.





### **7.3. MENOR DESAPARECIDO**

Las primeras horas son muy importantes en la labor de localización de las personas desaparecidas. La cooperación y coordinación es imprescindible antes de presentar una denuncia ante los cuerpos policiales correspondientes.

En primer lugar, se efectuará una primera búsqueda en el lugar en el que la persona desaparecida fue vista por última vez para comprobar que la persona no se encuentra escondida, perdida u otras.

Una vez realizada la búsqueda de comprobación sin éxito, la denuncia será interpuesta ante la primera unidad policial más próxima a la mayor brevedad posible.

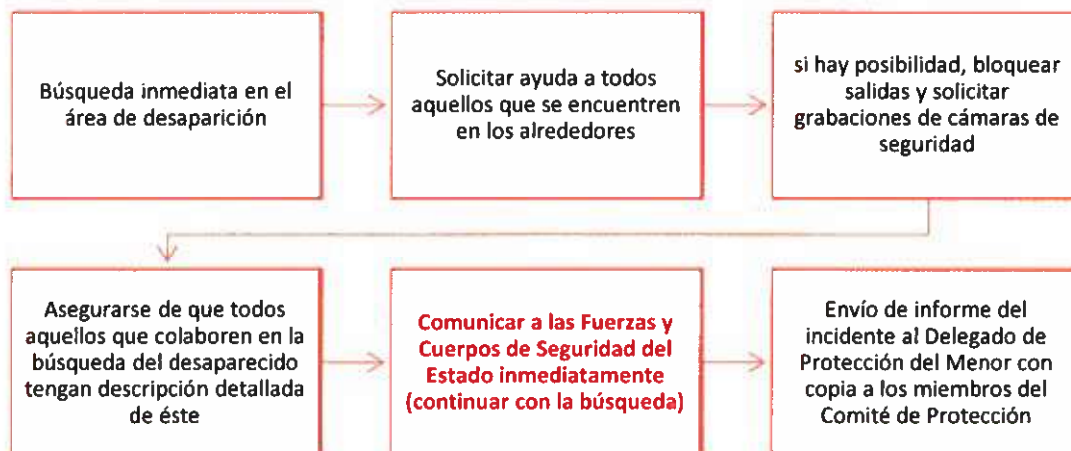
La denuncia recogida por los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad deberá contener una información básica y con carácter obligatorio:

- Datos de la persona desaparecida: nombre y apellidos, aportar documentación oficial de la persona desaparecida (DNI, NIE, pasaporte, etc.), sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento.
- Contacto de la madre, padre o tutor legal.
- Datos de la persona que interpone la denuncia.
- Dirección de su domicilio habitual o residencia.
- Día, hora y lugar en el que se produjo la desaparición o datos aproximados.
- Descripción física: estatura, peso, color de pelo y de los ojos, etc. Se debe incluir, la vestimenta (ropa, joyas, gafas u otros elementos que portaba en el momento de la desaparición).
- Fotografía reciente del desaparecido.
- Informar si la persona desaparecida sigue un tratamiento médico o debe tomar medicamentos.
- Informar si la persona desaparecida es una víctima de violencia de género, con o sin medidas de protección establecidas.
- Datos sobre adicciones (Alcohol, Drogas, etc...).



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Si una persona menor de edad desaparece se seguirán los siguientes pasos:



## 8. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL PROTOCOLO.

El seguimiento y revisión del presente Protocolo de protección a la infancia de la RFEF se realizará anualmente.

<b>TÍTULO</b>	Protocolo de actuación "Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia"
<b>VERSIÓN</b>	V.1º
<b>Nº TOTAL DE PÁGINAS</b>	23
<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	25 de marzo de 2023
<b>RESPONSABLE</b>	Delegado de Protección Comité de Protección de la Infancia
<b>APROBADO POR</b>	Junta Directiva

## CONTROL Y REGISTRO DE MODIFICACIÓN EN EL PROTOCOLO

FECHA	VERSIÓN MODIFICADA	RAZÓN	RESPONSABLE	APROBADO POR
-------	--------------------	-------	-------------	--------------



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FUTBOL


## 9. ENTRADA EN VIGOR

Abril de 2023

## 10. CONTACTOS DE INTERÉS

Delegado/a de Protección al Menor de la RFEF

- Nombre y apellidos: Julia Martínez Tomé
- Correo: [deleg.infancia@rfe.es](mailto:deleg.infancia@rfe.es)

### **GUARDIA CIVIL - Teléfono: 062**

Acude a la comisaría más cercana a ti o envía un correo

<https://www.guardiacivil.es/es/institucional/directorio/>

Email: [protección-menor@guardiacivil.es](mailto:protección-menor@guardiacivil.es)

### **POLICIA NACIONAL - Teléfono: 091**

Acude a la comisaría más cercana a ti

[https://www.policia.es/es/dependencias\\_localizador\\_accesible\\_provincias.php](https://www.policia.es/es/dependencias_localizador_accesible_provincias.php)

### **URGENCIAS Teléfono: 112**

### **TELÉFONO EUROPEO DE AYUDA A LA INFANCIA Teléfono: 116 111**

El Teléfono Europeo de Ayuda a la Infancia funciona en toda la Unión Europea y en diferentes comunidades autónomas de nuestro país. Funciona los 365 días del año, las 24 horas del día. Es de carácter confidencial y gratuito.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## **ANEXO 1. FORMULARIO DECLARACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES**

(Todos los solicitantes que trabajen directamente con personas menores de edad deben completar este formulario en su totalidad).

La **Real federación Española de Fútbol** tiene el compromiso de proteger a las niñas, niños y adolescentes frente al maltrato, y espera que todo el personal y los voluntarios compartan este compromiso.

Es por ello que le solicitamos que rellene este formulario de la manera más exhaustiva y sincera posible. Las únicas personas que verán la información facilitada serán aquellas directamente involucradas en el proceso de contratación.

### **Qué sucederá si se le ofrece el puesto**

Si se le ofrece el puesto, le pediremos pruebas de su identidad, de su derecho a trabajar en ESPAÑA y de sus cualificaciones. También llevaremos a cabo una comprobación de antecedentes penales.

### **Información falsa**

Tenga en cuenta que el hecho de proporcionar información falsa puede dar lugar al rechazo de su solicitud o a su despido si se le contrata.

### **Conservación de la información**

La información que usted proporcione en el formulario de declaración será tratada de acuerdo con la legislación nacional de protección de datos. Únicamente se utilizará a efectos de valorar su solicitud para este puesto y su aptitud para trabajar directamente con personas menores de edad, tiene el compromiso de salvaguardar a los niños frente al maltrato, y espera que todo el personal y los voluntarios compartan este compromiso.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

<b>Nombre completo (letra mayúscula)</b>	
<b>Puesto solicitado</b>	

**CONTESTE LAS SIGUIENTES PREGUNTAS**

**1. ¿Alguna vez ha sido condenado/a por un tribunal o ha recibido un apercibimiento, una amonestación o una última advertencia por parte de la policía? Detalle cualquier delito o sanción, así como el nombre del país y las fechas, en la tabla que figura a continuación.\***

Marque con **X** donde corresponda: **Sí** (Indique los detalles) **No**  
(Vaya a la pregunta 2)

\*En caso de que varíe alguna circunstancia que pueda afectar a su respuesta a esta pregunta, deberá informar de los detalles a Recursos Humanos, si procede, o al director de contratación de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL sin demora innecesaria.

<b>Fecha y Lugar</b>	<b>Detalles</b>

**2. ¿Alguna vez ha sido objeto de un procedimiento disciplinario o ha sido inhabilitado para trabajar con niños, o ha recibido otras sanciones?**

Marque con **X** donde corresponda: **Sí** (Indique los detalles) **No**  
(Vaya a la pregunta 3)

<b>Fecha y Lugar</b>	<b>Detalles</b>

**3. Firme la siguiente declaración y devuelva este formulario al Departamento de Recursos Humanos de la Real federación Española de Fútbol cuando corresponda, o al director de**



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

contratación junto con su solicitud de empleo. En caso de no cumplimentar esta declaración, su solicitud será rechazada.

- Confirmando que la información que he proporcionado en este formulario es correcta y completa. Entiendo que cualquier información falsa puede conllevar el rechazo de mi solicitud.

- Entiendo que cualquier oferta de empleo que se me haga puede estar sujeta a una verificación adicional, y por la presente doy mi consentimiento para que la **Real federación Española de Fútbol** lleve a cabo las comprobaciones de antecedentes penales pertinentes.

- Declaro que, en caso de ser procesado o condenado por un delito penal, informaré de inmediato al Departamento de Recursos Humanos o al director de contratación de la **Real federación Española de Fútbol** según corresponda.

- Declaro que actualmente no aparezco en ninguna lista de exclusión ni de delincuentes sexuales en ningún país. Declaro que informaré de inmediato al Departamento de Recursos Humanos o al director de contratación de la **Real federación Española de Fútbol** según corresponda, en caso de ser excluido o que se me incluya en alguna de dichas listas en el futuro.

<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>



ANEXO 2

MODELO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO POR DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL

El que suscribe, cuyos datos se consignan a continuación, solicita de ese Ministerio la expedición de un certificado del Registro Central de Delinquentes Sexuales para cumplir los requisitos expresados en la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 45/2015, de Voluntariado.

1.- DATOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN (indicar nombre y apellidos completos):

**NÚMERO PASAPORTE**  **NOMBRE**

**PRIMER APELLIDO**  **SEGUNDO APELLIDO**  **SEXO**

**FECHA DE NACIMIENTO**  **NACIONALIDAD**  **LUGAR DE NACIMIENTO**  **PROVINCIA DE NACIMIENTO**

**NOMBRE DEL PADRE**  **NOMBRE DE LA MADRE**  **MINOR DE EDAD**

Asimismo, solicita del Ministerio, que le remita vía SMS al código necesario para descargar el certificado a través de la sede electrónica.

**TELÉFONO MÓVIL**  El solicitante recibirá en este teléfono un SMS un código de acceso que le permitirá descargar su certificado desde cualquier terminal con acceso a Internet, tantas veces como necesite.

2.- DATOS DE CONTACTO:

**CALLE/PLAZA/AVENIDA**  **NÚMERO**  **ESCALERA**  **PISO**  **Puerta**

**LOCALIDAD**  **PROVINCIA**

**CÓDIGO POSTAL**  **CORREO ELECTRÓNICO**

En ..... a de ..... de .....

Firma:

En caso de nacionalidad distinta a la española deberá solicitar un certificado de antecedentes penales en su país.

El Real Decreto 1110/2015 indica que la expedición de certificados se hará preferentemente por medios electrónicos.

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Este certificado está exento de tasa. Excepto en las solicitudes presenciales, el certificado se expedirá y enviará preferentemente por medios electrónicos al teléfono móvil del solicitante, salvo que el interesado haga constar expresamente su deseo de recibirlo por correo postal.

El documento deberá cumplimentarse a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.

Junto a la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

- ❖ Si el titular de la información es español:
  - Original o fotocopia compulsada del DNI, en vigor. Para la presentación por correo, es obligatorio remitir fotocopia compulsada del documento.
  
- ❖ Si el titular de la información es extranjero:
  - Original o fotocopia compulsada de la Tarjeta de residencia (NIE), Pasaporte, documento de identificación comunitario o equivalente en vigor. Para la presentación por correo, es obligatorio remitir fotocopia compulsada del documento. El Registro Central de Delincuentes Sexuales contiene únicamente información sobre los delitos de los que tiene constancia la Justicia Española, por lo que los ciudadanos extranjeros deben solicitar un certificado de antecedentes penales **en el país de su nacionalidad**, que deberán adjuntar al emitido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales.
  
- ❖ Cuando la solicitud no se presente personalmente por el interesado sino por otra persona que lo representa, y en el caso de personas menores de edad, ésta, además de acreditar su identidad mediante la documentación anterior que corresponda, deberá aportar:
  - Original o fotocopia compulsada del documento de identificación en vigor del representado.
  - Original o fotocopia compulsada del documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la misma (documento público autorizado por notario, documento privado con firmas legitimadas por notario o documento privado, otorgado en comparecencia personal del interesado ante empleado público, que hará constar esta circunstancia mediante diligencia), o libro de familia en el caso de personas menores de edad.

Se firmará el impreso de solicitud.

NOTA: Si desea justificante de la solicitud presentada, podrá aportar una fotocopia de la solicitud para que pueda ser sellada.

**Los datos recogidos en este formulario serán incorporados a un fichero cuyo responsable es el Ministerio de Justicia, según la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.**



### **ANEXO 3. CÓDIGO DE CONDUCTA DEPORTISTAS MENORES**

Es importante que los/as deportistas adopten compromisos sobre la convivencia con sus compañeros y compañeras, personal técnico, médico, así como el resto de personas vinculadas a la actividad de la entidad deportiva.

Este Código de Conducta deberá ser explicado con detenimiento, fomentando la reflexión, y asegurándose de que entienden todas las conductas que se incluyen en el mismo. Esta sesión debe ser conducida por personas adultas<sup>1</sup>, que deberán incidir en la importancia que tiene que comuniquen cualquier cuestión que les preocupe. Una vez finalizada la sesión, al igual que el resto de deportistas, cada niño/a firmará el documento<sup>2</sup>.

Al jugar al fútbol yo **me comprometo** a:

- Respetar y no dañar las instalaciones y/o el material, y mantenerme en los lugares asignados para la práctica de mi deporte.
- No abandonar las instalaciones deportivas sin comunicárselo a mi entrenador/a, o a una persona adulta responsable de la entidad.
- Acudir al entrenamiento con el material necesario y la ropa adecuada para la práctica de mi deporte.
- Respetar las reglas de comportamiento en los vestuarios.
- Acudir a mi entrenador/a, a el/la delegado/a de protección, o a la persona responsable de la instalación si me surge cualquier duda en relación a los Códigos de Conducta o normas de uso de la instalación.
- No fumar, no beber alcohol, no consumir drogas en las instalaciones.
- No consumir sustancias dopantes de ningún tipo.
- Respetar a mi entrenador/a y a mis compañeros/as de equipo.
- Fomentar el juego limpio, y mantener un comportamiento deportivo tanto ante las victorias como ante las derrotas.
- Saludar a mis adversarios/as y a los/as árbitros/as (o juezas y jueces).
- Aceptar con deportividad y respeto cualquier decisión arbitral. Cualquier duda sobre sus decisiones la comentaré con mi entrenador/a.
- Garantizar mi puntualidad a los entrenamientos, a la competición, y a cualquier otro evento relacionado con mi actividad deportiva. En caso de retrasarme, me aseguraré de avisar con tiempo a mi entrenador/a<sup>3</sup>.
- Informar a mi entrenador/a sobre cualquier lesión o condición médica antes o durante la actividad deportiva.

---

<sup>1</sup> En caso de los menores de edad, las familias también podrán ser invitadas a asistir a la sesión.

<sup>2</sup> La firma se formalizará a partir de los 6 años de edad. Para niños/as menores de 6 años, serán las familias quienes deberán firmar el documento confirmando que se ha explicado el Código de Conducta a su hijo/a.

<sup>3</sup> En caso de deportistas menores de edad, o deportistas con discapacidad que requieran una persona de apoyo para su traslado, la responsabilidad de la puntualidad recaerá sobre las familias, personas cuidadoras, o las personas tutoras legales.



- No hacer bullying:
  - o Discriminando a alguien deliberadamente por razón de sexo, raza, religión, identidad u orientación sexual, o habilidad deportiva.
  - o Utilizando las redes sociales de una forma inadecuada –por ejemplo, publicando comentarios o fotos inadecuadas (en Instagram, Facebook, Snapchat, Twitter, etc.)- para herir o hacer sentir mal a alguien.
  - o Insultando o humillando a alguien.
  - o Peleándome o dañando a otras personas, física o emocionalmente.
- Informar a la persona delegada de protección o a una persona adulta si me hacen bullying, o si veo que se le hace bullying a alguien.
- No acosar ni abusar sexualmente.  
Informaré a la persona delegada de protección o a una persona adulta si me acosan o abusan de mí sexualmente, o si veo que alguien sufre acoso o abuso sexual.

Al practicar el fútbol, entiendo que **tengo derecho** a:

- Disfrutar y desarrollar mis habilidades deportivas.
- Sentirme seguro/a, feliz y valorado/a en la misma medida que mis compañeros/as. No ser juzgado/a o discriminado/a por razón de sexo, raza, identidad u orientación sexual, religión, o habilidad deportiva.
- Participar en la toma de decisiones sobre mi práctica deportiva, los objetivos y las metodologías.
- Ser protegido/a de malas conductas por parte de personas adultas u otros/as deportistas que me hagan sentir mal o triste.
- Hablar, ser escuchado/a y ser tomado/a en serio, especialmente si tengo preocupaciones o si me no me siento seguro/a.
- Saber dónde o cómo pedir ayuda, o con quién puedo hablar si estoy asustado/a o preocupado/a por algo.
- No sufrir consecuencias negativas en caso de informar de algún problema.
- Ser atendido/a si ocurre un accidente o lesión.
- Abandonar la práctica deportiva en el momento en que yo lo decida.

El incumplimiento de los compromisos adoptados con la firma de este Código de Conducta acarreará consecuencias inmediatas, pudiendo suponer, en función de la gravedad, la suspensión de mi actividad o interrupción de mi relación con la entidad.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Yo (nombre y apellidos) .....me  
comprometo a comportarme de acuerdo a este Código de Conducta.

Fecha:

Firma:

Nombre y apellidos del testigo de la RFEF:

Cargo

Fecha:

Firma:



## **ANEXO 4. CÓDIGO DE CONDUCTA FAMILIAS Y TUTORES/AS LEGALES**

Todas las personas que forman parte de una entidad deportiva desempeñan un papel relevante en el desarrollo deportivo y social de los/as deportistas. Por este motivo, tienen la responsabilidad de crear un entorno deportivo protector seguro, positivo e inclusivo para todas las personas.

Los padres, madres o personas responsables de la tutela legal de niños, niñas, y jóvenes, pueden promover el desarrollo de valores positivos en el deporte mostrando una conducta adecuada.

La firma de este Código de Conducta es obligatoria y compromete a respetar cada uno de estos estándares de comportamiento basados en los principios de: competencia, confianza, respeto, justicia, protección, integridad y responsabilidad. Las conductas inapropiadas podrán conllevar la expulsión de las instalaciones deportivas.

Como padre, madre, o tutor/a responsable **me comprometo a:**

- Respetar los Códigos de Conducta, reglamentos, protocolos de la entidad, así como las normas de la instalación deportiva.
- Animar a mi hijo/a, a practicar deporte respetando las reglas y a las personas; y enseñarle a que haga las cosas lo mejor posible en función de sus capacidades.
- Asegurarme de que mi hijo/a tenga el material necesario y la equipación adecuada para la práctica de su deporte.
- Asegurarme de que mi hijo/a llega puntual a los entrenamientos y/o competiciones. En caso de retraso, me comprometo a avisar al entrenador o a la entrenadora con suficiente tiempo de antelación.
- Asegurarme de que mi hijo/a conoce y entiende el Código de Conducta de los/as deportistas, que tiene la obligación de respetar.
- Colaborar con todo el personal responsable de la organización de la actividad y mostrar respeto hacia todas las personas que participan en la misma (estamento técnico, estamento arbitral, voluntariado, adversarios/as, otros/as deportistas, etc.).
- Ser realista y abstenerme de presionar a mi hijo/a o de generarle falsas expectativas.
- Elogiar sus esfuerzos y su participación en vez de centrarme en el rendimiento y los resultados.



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Aceptar las decisiones adoptadas por los/as entrenadores/as, comportarme de forma responsable y positiva en las gradas, y no mostrar agresividad verbal o física.
- Abstenerme de tomar fotografías o vídeos en los que aparezcan personas menores de 18 años.
- Abstenerme de realizar un uso inapropiado de las redes sociales (incluida la publicación de comentarios que puedan herir a alguien o que pongan un compromiso a la federación o el club responsable de la organización de la actividad).
- Informar al equipo técnico sobre cualquier problema de salud que mi hijo/a haya tenido recientemente.
- Informar a la persona delegada de protección sobre cualquier duda o sospecha relacionada con la protección de mi hijo/a o de cualquier otro deportista (menor o adulto/a).
- Rellenar y entregar a la RFEF todos los impresos de consentimiento requeridos para la participación de mi hijo/a en el deporte.

Como padre, madre, o tutor/a responsable tengo el **derecho a:**

- Conocer y consultar siempre que lo necesite los Códigos de Conducta, políticas de protección, protocolos y normas de la entidad deportiva y de la instalación.
- Conocer a la persona delegada de protección y tener siempre a disposición sus datos de contacto.
- Ser informado/a sobre las personas que estarán al cuidado de mi hijo/a, y sobre sus trayectorias profesionales.
- Saber que mi hijo/a está seguro/a y protegido/a de cualquier mala praxis, violencia o abuso.
- Ser informado/a de cualquier problema o preocupación relacionada con mi hijo/a.
- Que mis preocupaciones sean atendidas adecuadamente.

El incumplimiento de los compromisos adoptados con la firma de este Código de Conducta acarreará consecuencias inmediatas, pudiendo suponer, en función de la gravedad, la suspensión del permiso para asistir a los entrenamientos o a las competiciones.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Yo (nombre y apellidos) me comprometo a comportarme de acuerdo a este Código de Conducta.

Nombre y apellidos del o de la deportista:

Vínculo familiar:

Firma:

Fecha:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## **ANEXO 5. CÓDIGO DE CONDUCTA PERSONAL Y VOLUNTARIOS**

Todas las personas que forman parte de una entidad deportiva desempeñan un papel relevante en el desarrollo deportivo y social de los/as deportistas. Por este motivo, tienen la responsabilidad de crear un entorno deportivo protector seguro, positivo e inclusivo para todas las personas. Es importante que el personal técnico y médico, el personal de administración y servicios, las familias, el voluntariado, y todas las personas que participan en actividades o programas relacionados con el fútbol respeten los derechos y el bienestar de los/as deportistas.

La firma de este Código de Conducta es obligatoria y compromete a respetar cada uno de estos estándares de comportamiento basados en los principios de: competencia, confianza, respeto, justicia, protección, integridad y responsabilidad.

### **Como miembro del personal o como voluntario de la Real Federación Española de Fútbol me comprometo a:**

- Considerar el bienestar y la seguridad de los/as deportistas una prioridad sobre los resultados deportivos.
- Realizar la formación básica sobre protección del menor.
- Respetar la dignidad y los derechos de cada deportista y no discriminar a nadie por razón de sexo, edad, raza, color de piel, etnia, origen, lengua, religión, ideología, discapacidad, identidad u orientación sexual.
- Asegurarme de que los/as deportistas a mi cargo sientan que les valoro por igual y que no fomento favoritismos.
- Respetar la vida privada de los/as deportistas evitando inmiscuirme en asuntos ajenos a la actividad deportiva.
- Informar a el/la delegado/a de protección acerca de cualquier duda que me surja sobre mala praxis, violencia, o abuso. La no acción no es una opción.
- Escuchar e informar a el/la delegado/a de protección de cualquier duda sobre mala praxis, violencia o abuso de la que me informen los/as deportistas o sus familias.
- Ser un ejemplo y actuar con deportividad (esto incluye respetar las decisiones del estamento arbitral); no beber alcohol ni consumir drogas; no consumir sustancias dopantes; no decir palabras soeces; ni realizar comentarios sexistas, racistas, homófobos, lesbófobos, transfobos, o discriminatorios.
- Respetar mi posición de confianza, mantener límites adecuados con los/as deportistas y no hacer mal uso de mi posición de confianza y poder sobre estos/as.



- Crear un ambiente y espacio de trabajo abierto, y evitar pasar tiempo a solas con los/as deportistas.
- Llegar con suficiente antelación al comienzo de las actividades programadas para menores de 18 años, para asegurarme de que se han adoptado las medidas de protección necesarias.
- Garantizar la seguridad de los/as deportistas supervisando debidamente las actividades, y aplicando técnicas y métodos de entrenamiento, positivos y seguros.
- No hacer bullying y actuar contra cualquier forma de bullying hacia o entre los/as deportistas.
- Comunicarme de una forma constructiva, adecuada a cada edad, y sin humillar a nadie.
- Ofrecer oportunidades para que los/as deportistas participen en la toma de decisiones.
- Asegurarme de que no se divulgue información confidencial sin el consentimiento de las personas afectadas, a no ser que exista una orden expresa de las autoridades competentes.

**Me comprometo y declaro que nunca:**

- Participaré en ningún juego provocativo verbal, físico o sexual, ni juegos que impliquen contacto inapropiado (nalgas, genitales, pechos) con los/as deportistas. Tampoco los permitiré.
- Llevaré conmigo a deportistas menores de edad en mi vehículo privado sin autorización de sus padres o tutores, salvo en una situación de emergencia. En tal caso, pondré sobre aviso a la persona responsable de la dirección técnica de la entidad o a alguien del equipo directivo.
- Me quedaré a solas con deportistas menores de edad sin autorización en espacios cerrados.
- Tendré ninguna relación sexual con un/a deportista menor de edad ni haré ninguna propuesta o comentario de carácter sexual.
- Utilizaré un lenguaje no verbal con connotaciones sexuales (miradas lascivas, silbidos, etc.).
- Estableceré un vínculo emocional con una persona menor de edad para beneficio propio.
- Presionaré, asustaré o humillaré a un/a deportista como forma de control.
- Sacaré fotos en los vestuarios, con o sin ropa, ni consentiré que otras personas lo hagan.
- Realizaré un uso inadecuado de teléfono y redes sociales –esto incluye compartir contenidos pornográficos; mantener conversaciones privadas con una persona menor de edad; escribir comentarios que pudieran perjudicar o poner en riesgo el bienestar de los/as deportistas, etc.-.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

El incumplimiento de este código de conducta dará lugar a la adopción de las medidas oportunas. Estas pueden consistir en apartarle de la actividad o evento durante un período mientras se lleva a cabo una investigación, y pueden conllevar acciones disciplinarias o legales.

Yo,..... (Nombre y apellidos) acepto a cumplir este Código de Conducta.

Cargo:

Fecha:

Firma:

Nombre y apellidos del testigo de la RFEF:

Cargo

Fecha:

Firma:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## **ANEXO 6. GUÍA SOBRE EL USO SEGURO DE VESTUARIOS, DUCHAS, SALA DE FISIOTERAPIA, GIMNASIO Y OTROS**

Se recomienda que las normas de uso de los vestuarios estén siempre disponibles en un lugar visible en la instalación y accesible para todas las personas.

Recomendaciones de conducta en estos espacios:

1. Cuando las instalaciones sean utilizadas tanto por personas adultas como por menores de edad al mismo tiempo, se procurará que haya dos áreas diferenciadas (una para adultos y otra para menores).
2. Trabajadores y voluntarios no deben cambiarse ni ducharse al mismo tiempo que las personas menores de edad y que usan las mismas instalaciones.
3. En las actividades de participación mixta, se deberán facilitar vestuarios separados por sexo.
4. El uso de teléfonos móviles o equipos fotográficos con capacidad de grabación de vídeo por parte del personal, los voluntarios y deportistas en los vestuarios queda terminantemente prohibido.
5. Los padres ni terceras personas están autorizados a entrar en los vestuarios.
6. Estos espacios no se cerrarán con llave ni con pestillo mientras se estén utilizando.
7. Se garantizará en la medida de lo posible que una persona menor de edad no esté nunca a solas con un adulto en un espacio que no sea público o visible (gimnasio, despachos, almacenes, salas de fisioterapia, etc.). Deberá haber dos adultos con el menor.
8. Los/as especialistas (equipo médico, fisioterapeutas, etc.) deben comportarse de acuerdo al código ético de su profesión, y deben firmar con anterioridad al ejercicio de su actividad, el Código de Conducta establecido para la prevención del acoso, la agresión o el abuso sexual.



**ANEXO 7. DEPORTISTAS MENORES DE EDAD**  
**FORMULARIO CONSENTIMIENTO DE LAS FAMILIAS PARA VIAJES**

Motivo del viaje (evento/torneo)	
Destino	

Nombre del padre, madre, o tutor/a:	
Número de teléfono:	

**DATOS DEL MENOR**

Nombre y apellidos:	
Fecha de nacimiento:	
Edad:	
Domicilio:	
Dirección postal:	

**INFORMACIÓN MÉDICA**

Alergias (especificar):	
Medicación (especificar):	
Necesidades especiales (por discapacidad):	
Nombre de su médico:	
Nº de teléfono:	

**LA PERSONA QUE ACOMPAÑA A MI HIJO/A HASTA EL LUGAR DONDE COMIENZA EL VIAJE (ESTACIÓN, AEROPUERTO...) ES:**

--

**PLANIFICACIÓN DEL VIAJE**

Estoy de acuerdo con la planificación del transporte que se ha hecho para mi hijo/a	
---	--



## **ACOMPañAMIENTO DE UN CONDUCTOR**

**Si la persona menor de edad viaja solo/a con un conductor, el/la menor** deberá de ir acompañado/a de un adulto. Si esto no fuera posible por la no disponibilidad de familiares, tutores legales del menor u otra persona del club al que pertenece el menor, la Real federación Española de Fútbol se exime de cualquier responsabilidad.

### **Declaración de consentimiento del padre, madre o tutor/a legal:**

- Estoy de acuerdo con que mi hijo/a participe en esta actividad.
- He contestado las preguntas sobre información médica que figuran a continuación y doy mi consentimiento para que, en caso de enfermedad o accidente, se pueda administrar a mi hijo/a cualquier tratamiento necesario, que puede incluir el uso de anestésicos, ingreso hospitalario y/o una posible intervención quirúrgica.
- He sido informado/a adecuadamente sobre la actividad, horarios, itinerarios, alojamiento y personas adultas a cargo de la seguridad de mi hijo/a.
- Mi hijo/a y yo hemos recibido información acerca del responsable de protección al que tendremos que acudir en caso de surgir alguna duda o problema durante el viaje.  
El responsable de protección del menor en esta convocatoria es: Jorge Marcos Dominguez.
- He contestado a las preguntas relativas a la información médica requerida y doy mi consentimiento para que, en caso de enfermedad o accidente, se aplique el tratamiento necesario a mi hijo/a (en su caso, analgésicos).
- Entiendo que las personas responsables de la expedición adoptarán todas las medidas a su alcance para prevenir daños o accidentes, no obstante, estas personas no serán necesariamente responsables de una pérdida, daño o accidente causado a mi hijo/a.
- He leído los Códigos de Conducta y reconozco que mi hijo/a debe comportarse de forma responsable.

Confirmando que, de acuerdo a la información de la que dispongo, mi hijo/a no presenta ninguna necesidad médica además de las señaladas en la parte superior de este documento (si así fuese).



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En caso de que se produzca algún cambio en relación con esta materia, informaré a la Real Federación Española de Fútbol a la mayor brevedad posible.

Nombre y apellido del padre y madre/tutor legal	
Firma	
Fecha	



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## **ANEXO 8. PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LOS/LAS JUGADORES MENORES DE EDAD EN EL DESPLAZAMIENTO A LAS CONCENTRACIONES CON LA SELECCIÓN ESPAÑOLA**

Las siguientes recomendaciones tienen por objeto garantizar la protección de los/las jugadores menores de edad convocados por la selección española durante el desplazamiento a la concentración.

1. Se han enviado y archivado los consentimientos firmados del padre/madre o tutor legal. **Se adjunta documento de consentimiento de traslado del/de la menor hasta el lugar de concentración con el equipo.**
  - 1.1 Se revisará que los consentimientos estén actualizados cada temporada.
  - 1.2 En todo caso se requerirá el consentimiento de ambos progenitores o tutor legal, aunque estén separados, salvo en casos de imposibilidad, extremo que deberá ser acreditado.
2. Se ha designado una persona responsable de protección del menor en el viaje.
  - 2.1 La siguiente figura desempeñará el rol de “responsable de protección en el viaje”:
  - 2.2 El/la “responsable de protección en el viaje” deberá de contar con un certificado de antecedentes penales y haber firmado el documento de compromiso.
3. Se ha establecido un programa de viaje que incluye horarios de salida y de regreso, itinerarios y alojamiento, que ha sido enviado previamente a los clubes de los/as jugadores/as.
4. Las horas de llegada de los/as menores al lugar de la concentración deberán organizarse en dos o tres franjas horarias, donde les esperará una persona designada por la RFEF.
5. Los/as jugadores/as menores de edad convocados que van a desplazarse en avión, bus o tren, deberán ir siempre acompañados por una persona adulta autorizada por el club, o en su caso por un familiar, al menos hasta



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

la puerta de embarque en el caso de viajar en avión, o hasta que el tren o autobús inicie su desplazamiento.

6. La persona responsable de la RFEF encargada de la recogida del menor, cuyo nombre y cargo deberá haberse informado al club con anterioridad al desplazamiento, estará siempre en el lugar de recogida del menor con anterioridad a la llegada de este.

En ningún caso permanecerá un menor esperando sin acompañante en una estación o aeropuerto. En el caso de los aeropuertos, deberán establecer como punto de encuentro un lugar dentro de la terminal, y asegurarse que el/la menor sepa cómo llegar al lugar acordado.





(REVERSO)

Los datos mediante la expedición de este certificado serán tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de tratamiento de datos de carácter personal y en particular conforme establece la normativa que traspone en el ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos y por la que se deroga la Decisión Marco 2008/977/JAI del Consejo, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y, en lo que le sea de aplicación, el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Estos datos se incorporarán a la actividad de tratamiento de la Dirección General de la Policía en el fichero Sidenpol. El tratamiento es necesario en el ejercicio de poderes públicos y la obligación legal conferidos a este órgano. La finalidad del tratamiento es realizar los trámites necesarios para cumplir con las obligaciones contenidas en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica, artículo 20 y en el apartado 6 de su Anexo VII, "Normas específicas para determinadas categorías de personas" del Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen). No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal de realizarlo.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Dirección General de la Policía.

**DERECHOS QUE LE ASISTEN.**

**1º Podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición de sus datos incorporados a dicho fichero, ante el Responsable del tratamiento** sito en la Calle Rafael Calvo, 33, 5ª planta, mediante solicitud formal a través de los medios y formas que se disponen en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (Registros oficiales presenciales y electrónicos, sede electrónica, oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, oficinas de asistencia en materia de registros y en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes)

Las vías para ejercer sus derechos se indican de manera amplia y específica en el siguiente enlace: <http://www.policia.es>.

**2º** Del mismo modo, se le informa que tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) por el contenido de este escrito.

**3º** Previa a la reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que el **Responsable** del tratamiento no ha satisfecho correctamente sus derechos, **en este caso** puede solicitar una valoración ante el Delegado de Protección de datos indicado de acuerdo al tratamiento objeto del derecho.

Dirección del Delegado de protección de datos: C/ Rafael Calvo, 33,5ª planta.

Email: [policianacional.dpd@policia.es](mailto:policianacional.dpd@policia.es)

IMPRIMIR FORMULARIO



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## **ANEXO 10. RECOMENDACIÓN SOBRE COMUNICACIONES Y DERECHO DE IMÁGENES DE DEPORTISTAS MENORES DE EDAD**

Las Real federación Española de Fútbol se compromete a adoptar todas las medidas razonables para promover el uso seguro de los medios sociales, fotografías y vídeos.

### **GRABACIÓN Y USO DE IMÁGENES**

Los/as niños/as y jóvenes deportistas, así como sus familias, deben estar informadas de que las sesiones de entrenamiento o partidos, así como otras actividades relacionadas con la práctica del fútbol, podrán ser fotografiadas y/o grabadas en vídeo. Esta comunicación se realizará a través de la formulario de consentimiento informado para el uso de imágenes.

Recomendaciones para el uso seguro de imágenes:

- No se permite sacar fotos o grabar vídeos en vestuarios, baños o habitaciones.
- Las imágenes publicadas en las páginas web o redes sociales no deben incluir datos de carácter personal que faciliten la identificación de un/a menor (dirección, número de teléfono, etc.).
- Los/as menores de edad no deben fotografiarse de forma degradante o en actitud provocativa.

Existen riesgos específicos en relación con las nuevas tecnologías que pueden afectar a los menores de edad y es nuestra responsabilidad prevenirlos.

Los siguientes son los riesgos más comunes que nos encontramos en un entorno de fútbol como es el que nos ocupa:

- Acceso y distribución de datos personales
- Distribución o publicación de fotografías o vídeos sin consentimiento
- Envío de material ofensivo o inapropiado
- Cyberbullying
- Grooming
- Acercamiento con objeto de cometer abuso sexual.

El principio general es que cualquier comunicación debe hacerse a través de las personas adultas, esto es, padre, madre o tutor legal de los/as jugadores, siempre que sea posible. Cuando esto no sea posible, se debe solicitar el consentimiento de los anteriores y de la persona menor de edad para utilizar el correo electrónico poniendo en copia siempre a dos adultos como mínimo en la comunicación.



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Asimismo, es necesario que existan guías sobre el uso adecuado de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) y las redes sociales. Es importante que todas las personas involucradas en la Real Federación Española de Fútbol sepan qué se espera de ellas en cuanto a su comportamiento en las redes sociales.

Nos comprometemos a:

- Conocer cuáles son los comportamientos adecuados e inadecuados, tanto del personal como de los/as deportistas y de sus familiares en el uso de nuestra página web, redes sociales, aplicaciones y cualquier otra forma de comunicación electrónica. .
- Asegurarnos que cualquier publicación que realice la Real Federación Española de Fútbol en medios digitales (Facebook, Instagram, twitter, página web, etc.) se hace en cumplimiento de la legislación vigente, en especial en lo relacionado a los derechos de los/las menores de edad.
- Proporcionar la formación adecuada a la persona encargada de gestionar la presencia de nuestra entidad en internet (página web, redes sociales, etc.)
- Informar sobre estas pautas de comportamiento a todo el personal de la organización, voluntarios, deportistas y a sus familias.

Seguidamente, se indican una serie de pautas que el personal técnico y de voluntariado deben seguir cuando trabajen con menores de edad:

- Conocer estas recomendaciones comportarse en base a las mismas.
- No utilizar sus cuentas personales en redes sociales para publicar información relacionada con esta entidad. Cualquier comunicación oficial ha de hacerse desde las cuentas oficiales de la entidad.
- Incluir dos adultos en los grupos de WhatsApp con deportistas menores de 18 años.
- No comunicarse con deportistas menores por medio de mensajes privados desde cuentas personales. Cualquier comunicación con estos/as debe realizarse a través de sus padres, madres o tutores/as poniendo siempre en copia a dos personas adultas.
- Abstenerse de ser "amigos/as" o de "seguir" a deportistas menores en redes sociales desde sus cuentas personales.
- Comportarse de manera adecuada y respetuosa en internet, teniendo en cuenta que pueden ser "seguidos/as" por menores de edad de la entidad y han de ser un ejemplo para ellos.



## **ANEXO 11. FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO PARA EL USO DEL DERECHO DE IMÁGENES DE DEPORTISTAS MENORES DE EDAD**

**La Real Federación Española de Fútbol** solicita el consentimiento a las personas mayores de 14 años, o al padre, madre o persona que ostente la tutoría legal en caso de no alcanzar esta edad, para poder publicar las imágenes en las cuales aparezcan individualmente o en grupo, y que con carácter informativo se puedan realizar a los niños, niñas y adolescentes de esta entidad en las diferentes actividades deportivas o de convivencia relacionadas con en el entorno de la misma.

En cuanto al tratamiento de estas imágenes, la Real federación Española de Fútbol garantiza las siguientes condiciones:

- El compromiso de informar previamente a la captación de las imágenes, aun cuando no sea necesario el consentimiento previo, por ser imágenes generales que no permitan identificar claramente al menor.
- El derecho a la revocación del consentimiento o a la oposición de aparecer en alguna de las imágenes captadas.
- El compromiso de revisar las imágenes antes de su difusión por parte de nuestra entidad.
- La no difusión de imágenes que puedan resultar degradantes, humillantes, dañinas para la reputación o contrarias a los intereses de cualquiera de las personas afectadas, aún en el caso de que existiese un consentimiento previo de el/la menor o de sus representantes legales (tal y como recoge la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor).
- Todas las imágenes se almacenarán de forma segura de acuerdo con la legislación en materia de protección de datos.

### **Deportista menor de 14 años**

Nombre y apellidos..... con DNI.....como padre/madre (contando con el consentimiento del otro progenitor si fuese necesario) o tutor legal, nombre y apellidos del menor..... con DNI.....autorizo a la Real Federación Española de Fútbol a la utilización de imágenes obtenidas en las actividades deportivas y complementarias en las que participa en representación de la entidad, y que se publicarán en:

- La página Web de la entidad  
AUTORIZO  NO AUTORIZO
- Plataformas de redes sociales  
AUTORIZO  NO AUTORIZO
- Vídeos o fotografías para otras publicaciones  
AUTORIZO  NO AUTORIZO



**Deportista mayor de 14 años**

Nombre y apellidos.....

DNI.....autorizo a la Real Federación Española de Fútbol a la utilización de imágenes obtenidas en las actividades deportivas y complementarias en las que participa en representación de la entidad, y que se publicarán en:

- La página Web de la entidad  
AUTORIZO  NO AUTORIZO
- Plataformas de redes sociales  
AUTORIZO  NO AUTORIZO
- Vídeos o fotografías para otras publicaciones  
AUTORIZO  NO AUTORIZO

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

**Responsable:** Real Federación Española de Fútbol.

**Legitimación:** Consentimiento del interesado/a.

**Destinatarios:** Podrán comunicarse datos a terceros por obligación legal y/o realizarse transferencias de datos a terceros países si fuera necesario.

**Derechos:** Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad. Puede revocar el consentimiento prestado en cualquier momento.

En el caso de que pudieran aparecer obras sujetas a normativa de propiedad intelectual, por medio del presente documento, cede a Real Federación Española de Fútbol, para su utilización con carácter gratuito y exclusivo, de forma libre y sin limitación alguna en cualesquiera de las actividades la totalidad de los derechos de explotación de las mismas, renunciando a reclamar a Real Federación Española de Fútbol cantidad alguna por dicho concepto. La referida cesión se realiza con carácter ilimitado en tiempo para cualquier lengua oficial y para el ámbito territorial de todo el mundo.

Y de conformidad al artículo 18 de la Constitución y regulado por la ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor y a la intimidad personal, familiar y a la propia imagen, y con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos facilitados formarán parte de esta entidad.

Este formulario requiere la firma de los padres o tutores legales, y deberá de acompañarse a esta autorización la fotocopia del documento identificativo de los mismos si procede.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Queda informado/a y autoriza expresamente, mediante la firma del presente formulario, el tratamiento de los datos suministrados en él, comprometiéndose a garantizar la veracidad y exactitud de los mismos, aceptando el tratamiento de los mismos por la **Real Federación Española de Fútbol**.

Nombre padre/madre/tutor

Firma

Fecha



## ANEXO 12. ANÁLISIS DE RIESGOS

<b>RIESGO POTENCIAL DEL DAÑO PARA LOS MENORES</b>	<b>PROBABILIDAD DE QUE SE PRODUZCA EL DAÑO (BAJO, MEDIO,ALTO)</b>	<b>DOCUMENTO DE POLÍTICA, GÍA O PROCEDIMIENTO REQUERIDO</b>	<b>ACCIONES</b>
<b>TRANSPORTE Y VIAJES</b>			
<b>Traslado de los menores entre eventos o entrenamiento</b>	Alto	Protocolo de acompañamiento de los jugadores menores de edad en el desplazamiento a concentraciones.	<ul style="list-style-type: none"><li>- En ningún momento debe quedar un menor a solas con un profesional del transporte. Siempre al menos dos adultos o dos menores.</li><li>- Uso de medios de transporte oficiales. No deben llevarse a los menores en transporte privado del personal deportivo.</li></ul>
<b>Controles de salvaguardia de conductores</b>	Alto	<ul style="list-style-type: none"><li>- Contratación de personal (aquellos que trabajan directamente con los menores)</li><li>- Códigos de conducta</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- En caso de taxistas que llevan a los menores, procurar que haya siempre rotación.</li></ul>
<b>Directrices para los viajes y salidas fuera de casa</b>	Medio	<ul style="list-style-type: none"><li>- Autorización de padres o tutores legales de consentimiento del desplazamiento del menor.</li><li>- Declaración firmada de los padres o tutores legales del menor de permiso de viaje para viajes al extranjero.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Descripción de horario de ida y vuelta. Descripción del viaje, alojamiento, duración, etc.</li></ul>
<b>COMUNICACIONES Y MEDIOS SOCIALES</b>			
<b>Uso de redes sociales por parte de los menores</b>	Alto	Código de conducta de los menores deportistas	
<b>Uso de redes sociales por parte de los adultos</b>	Alto	<ul style="list-style-type: none"><li>- Código de conducta del personal y voluntarios</li></ul>	



## ANÁLISIS DE RIESGOS

		<ul style="list-style-type: none"><li>- Guía de recomendaciones para los adultos sobre comunicaciones y derecho de imagen de los menores.</li><li>- Consentimiento de uso de imágenes de los menores.</li></ul>	
<b>ENTORNOS SEGUROS</b>			
<b>Uso de instalaciones</b>	Medio	Cartelerías que describan las conductas permitidas y las no permitidas	Seguir buenas prácticas de seguridad de instalaciones.
<b>Duchas y vestuarios</b>	Alto		<ul style="list-style-type: none"><li>- Prohibido el uso del móvil para realizar fotografías o vídeos.</li><li>- Vestuarios del personal deportivo y de los menores de edad separados (siempre y cuando la instalación lo permita).</li><li>- Uso exclusivo para los deportistas. No se permite el acceso de terceras personas.</li></ul>
<b>Habitaciones y alojamiento</b>	Medio	<ul style="list-style-type: none"><li>- Código de conducta menores de edad</li><li>- Código de conducta personal deportivo y voluntarios.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- En caso de compartir habitación, no compartirán una persona adulta y un menor.</li><li>- Control de visitas de personas adultas a las habitaciones de menores.</li></ul>
<b>Despachos, salas de reunión o salas de fisioterapia.</b>	Alto		<ul style="list-style-type: none"><li>- Evitar reuniones en despachos cerrados entre un menor y un adulto. Siempre debe haber más de una persona adulta del personal.</li><li>- Si solo hay un fisio con el menor, dejar la puerta abierta.</li><li>- No cerrar las salas con llave.</li></ul>



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## ANÁLISIS DE RIESGOS

<b>Espacios comunes</b>	Medio		<ul style="list-style-type: none"><li>- Rotaciones de personal para garantizar que el espacio no queda libre de control por parte de un adulto.</li><li>- Promover que los menores interactúen.</li></ul>
-------------------------	-------	--	---



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

### **ANEXO 13**

FORMULARIO SOLICITUD DE AYUDA	
SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	PERSONA AFECTADA
<input type="checkbox"/>	OTRA
DATOS DE LA PERSONA AFECTADA	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
NIF:	SEXO: MUJER HOMBRE OTRO
EDAD:	
ROL/ESTAMENTO (deportista, técnico/a, árbitro/a, etc.):	
TELÉFONO:	
En caso de tratarse de un/a menor de edad, indicar los datos de contacto de su familia o sus tutores/as legales:	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (indicar personas implicadas y conductas observadas, así como posibles testigos)	
Fecha:	Hora: Lugar:
SOLICITUD	
<input type="checkbox"/>	Solicito el inicio del protocolo de actuación frente al abuso, acoso y agresión sexual
Lugar y fecha	Firma de la persona interesada



**ANEXO 14**

**Formulario de notificación de incidentes**

**DETALLES SOBRE UN INCIDENTE O PREOCUPACIÓN\***

Detalles de cualquier persona involucrada en este incidente o presuntamente haber causado el incidente / lesión

**NOMBRE DEL TESTIGO  
(Y FECHA DE  
NACIMIENTO SI ES UN  
NIÑO O NIÑA)**

**ROL DENTRO DEL  
DEPORTE O RELACIÓN  
CON EL NIÑO O LA NIÑA**

**DIRECCIÓN**

**NÚMERO(S) DE  
CONTACTO**

**CORREO ELECTRÓNICO**

Por favor, proporcione detalles sobre las medidas adoptadas hasta la fecha.

**¿SE HA DENUNCIADO  
EL INCIDENTE O LA  
PREOCUPACIÓN A  
ALGUNA AGENCIA  
EXTERNA?**

No

Si, por favor proporcione más detalles:

**NOMBRE DE LA  
ORGANIZACIÓN**

**PERSONA DE CONTACTO**

**NÚMERO(S) DE  
CONTACTO**

**CORREO ELECTRÓNICO**

**Acción acordada o asesoramiento ofrecido**

**DECLARACIÓN**

**SU FIRMA**

**NOMBRE**

**FECHA DE HOY**

Póngase en contacto con el oficial de salvaguardia designado de su organización de acuerdo con los procedimientos de denuncia (de (inserte el nombre de su organización))

**NOMBRE DEL/DE LA RESPONSABLE DE  
SALVAGUARDIA**

**FECHA DE NOTIFICACIÓN**

\* Adjunte una hoja separada si necesita más espacio (por ejemplo, varios testigos)



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## ANEXO 15

### **AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ y domicilio en la calle \_\_\_\_\_, actuando en su condición de padre/madre/tutor/a o representante legal, y ostentando la patria potestad o representación legal (en adelante, "Tutor y/o Representante Legal de D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ y domicilio en la calle \_\_\_\_\_, (en adelante, el "Jugador"/la "Jugadora").

Por medio del presente **MANIFIESTA Y DECLARA:**

**PRIMERO.-** Que como Tutor y/o Representante Legal he sido informado/a de forma clara y comprensible sobre la posible asistencia médica que pudiera requerir el/la Jugador/a durante su participación en actividades deportivas organizadas por la Real Federación Española de Fútbol, incluyendo la finalidad, beneficios esperados, posibles riesgos, alternativas razonables y la posibilidad de no recibir tratamiento.

**SEGUNDO.-** Que autoriza expresamente al personal médico y sanitario designado a prestar al/la Jugador/a la asistencia médica que resulte necesaria, incluyendo exploraciones, pruebas diagnósticas, tratamientos médicos y, en caso de urgencia, intervenciones quirúrgicas, cuando así lo aconseje el criterio facultativo y no sea posible obtener autorización inmediata del representante legal. Esta autorización comprende tanto la atención ordinaria como la asistencia médica de urgencia.

**TERCERO.-** El Tutor y/o Representante Legal declara ser titular de la patria potestad o representación legal del Jugador/a y autoriza expresamente el tratamiento de sus datos personales, incluidos los datos de salud, en los términos indicados.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se informa que la entidad Real Federación Española de Fútbol (RFEF), actúa como responsable del tratamiento de los datos aquí incluidos.

Los datos personales del Jugador/a, incluidos los datos de salud, así como los datos identificativos y de contacto de su Tutor y/o Representante Legal, serán tratados con las siguientes finalidades:

- Prestar la adecuada asistencia médica, sanitaria y de emergencia.
- Realizar diagnósticos, tratamientos, exploraciones y actuaciones médicas necesarias durante dicha participación.
- Cumplir con las obligaciones legales, sanitarias, deportivas y federativas que resulten de aplicación.



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Estos datos serán tratados a través del consentimiento aquí otorgado, y por lo que se refiere a los datos de salud, serán tratados al amparo del artículo 9.2.a) y 9.2.h) del RGPD, al existir consentimiento explícito y finalidad asistencial y sanitaria.

Los datos aquí tratados podrán ser comunicados cuando resulte necesario, a:

- Personal médico y sanitario.
- Centros médicos, hospitales, clínicas y aseguradoras.
- Autoridades deportivas y sanitarias competentes.

Únicamente en la medida de ser necesaria para las finalidades descritas y conforme a la normativa aplicable.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y, posteriormente, durante los plazos legalmente exigidos.

El Tutor y/o Representante Legal podrá ejercer, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como retirar el consentimiento otorgado, mediante solicitud dirigida a la RFEF, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Asimismo, se informa del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) si considera que el tratamiento de los datos no se ajusta a la normativa vigente.

**CUARTO.-** Que conoce y acepta que podrá revocar el presente consentimiento en cualquier momento, mediante comunicación expresa, sin perjuicio de que dicha revocación no afecte a las actuaciones médicas ya realizadas ni a aquellas que resulten imprescindibles para salvaguardar la vida o integridad del/de la Jugador/a.

Por todo ello,

**DOY MI CONSENTIMIENTO** para el cuidado médico, tratamiento, diagnósticos y exámenes que los médicos o asistentes consideren necesarios durante su participación con la Selección Nacional de la Real Federación Española de Fútbol.

Este consentimiento incluye y no es limitado a la intervención médica y quirúrgica, tanto como cuidado de emergencia. Esta delegación será válida hasta que yo retire mi consentimiento.

En Las Rozas de Madrid a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

FIRMA PADRE: \_\_\_\_\_

FIRMA MADRE \_\_\_\_\_